



Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

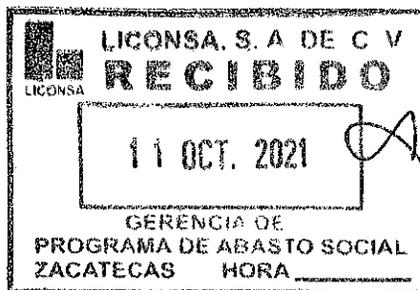
Unidad Auditada: Programa de Abasto Social Zacatecas

Clave de programa: 800

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de octubre de 2021.

Oficio No. OIC/AAIDMGP/436/2021

MARIO ALBERTO DÁVILA GIORDANO.
SUBGERENTE DEL PAS ZACATECAS DE
LICONSA, S.A. DE C.V.
Calle Benito López Bernal No. 105, Col. Lomas
de la Soledad, C.P. 98040, Zacatecas, Zacatecas
P R E S E N T E



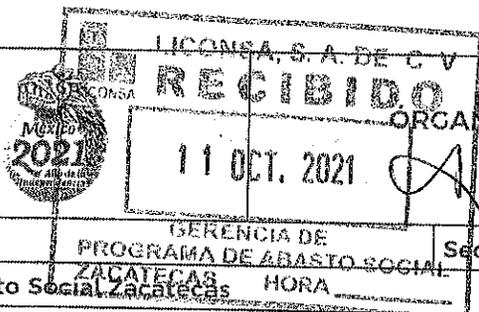
Asunto: Informe del Acto de Fiscalización
09/2021 "Programa de Adquisición de Leche
Nacional al Desempeño".

En relación con la Orden del Acto de Fiscalización con número de oficio OIC/AAIDMGP/245/2021, misma que se entregó el 21 de julio de 2021, identificado con el número 09/2021 "Programa de Adquisición de Leche Nacional al Desempeño", al Lic. Mario Alberto Dávila Giordano, Subgerente del Programa de Abasto Social Zacatecas de Liconsa, S.A. de C.V., para notificarle que se llevaría a cabo el Acto de Fiscalización, de conformidad con los artículos 37 fracciones IX, XXIV, 44 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el que se establece que la entidad descentralizada Liconsa, S.A. de C.V., queda sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 305 al 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, fracción III apartado B, 38, fracción I numeral 2 y 40 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Capítulo V, artículos 23, 24, 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020.

Artículos Primero, primer y segundo párrafo, Sexto y Séptimo del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, que indican lo siguiente:

Primero. - Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer medidas que permitan la continuidad de las actividades y operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de intercambio de la información oficial, durante la contingencia derivada de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2, sin poner en riesgo a la ciudadanía, incluidos a los servidores públicos.

FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN
LICONSA, S.A. DE C.V.

Hoja No.: 2 de 3

Acto de Fiscalización: 09/2021.

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada: Programa de Abasto Social Zacatecas

Clave de programa: 800

Las disposiciones de los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, quienes serán responsables de su observancia y aplicación.

...Sexto. - El correo electrónico, que se envíe, sustituirá a los oficios que tradicionalmente se han empleado como medio de intercambio de información formal siempre que reúnan las características como membretes, sellos y números consecutivos, entre otros, que en su caso la Oficina de la Presidencia disponga para estos fines.

Séptimo. - A la conclusión del periodo de contingencia, en caso de que los servidores públicos lo consideren necesario, enviarán oficio a los destinatarios confirmando el carácter oficial y formal, de la información remitida por medio electrónico, debiendo identificar los correos electrónicos que fueron enviados durante la emergencia sanitaria.

Asimismo, el "ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo del contagio y dispersión del coronavirus SARS-COV-2" publicado el 30 de julio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, que establece lo siguiente:

"Artículo Primero.-De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las funciones institucionales que garanticen en todo momento la prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas..."

Artículo Segundo.- Para el intercambio de información oficial, las personas servidoras públicas deberán observar las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2(COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2021, se adjunta el informe de la auditoría practicada al Programa de Abasto Social Zacatecas de Liconsa, S.A. de C.V.

Por lo antes señalado, en el informe adjunto se presentan con detalle las 5 (cinco) "Cédulas de Resultados Definitivos" determinadas, que previamente fueron comentadas a los responsables de su atención, las cuales se mencionan a continuación:

1. Inoportunidad en el pago a productores nacionales de leche fresca del Estado de Zacatecas.
2. Compras de leche fresca a la empresa AS2, S.A. DE C.V., y COMARKET, S.A. DE C.V., sin contar con los contratos formalizados.
3. Falta de confiabilidad en la información extraída del Sistema SIBOP módulo RECORALF y reproceso de información sobre las compras de



Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada: Programa de Abasto Social Zacatecas

Clave de programa: 800

leche fresca.

4. Pagos a asociaciones y sociedades de productores y no directamente a los productores.
5. Insuficiente control de Traspasos de Centros de Acopio a Plantas de proceso en rechazos por 495,689 litros de leche.

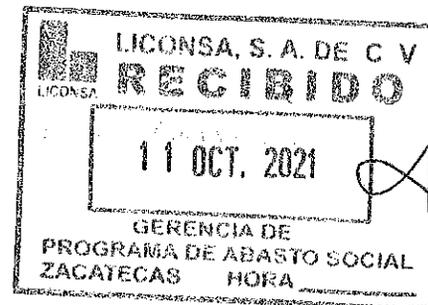
Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las cédulas de resultados definitivos correspondientes.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

LIC. EDUARDO ERIK ONTIVEROS

- c.c.p. LIC. IGNACIO OVALLE FERNÁNDEZ.- Director General de Liconsa, S.A. de C.V.
ING. ROCIO CORAZÓN GARCÍA SALAS.- Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.
LIC. FABIOLA DEL CARMEN CANELA GAMBOA.- Gerente de Planeación Social y Enlace para atender los trabajos de auditoría



SCG/AYDS